



RADICADO: 6800140030012019-00145-00
PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

La abogada de la parte actora solicitó tener en cuenta la liquidación de crédito allegada el 02 DE agosto de 2021 en la audiencia de adjudicación según el porcentaje de partición, con sus respectivas variaciones desde el momento en que fue aportada, esto es, desde el 02/08/2021 hasta la audiencia de fecha día 07 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que dentro del traslado de la misma ninguna de las partes presentó objeción alguna, ni pronunciamiento de la liquidadora.

Al respecto, se le informa a la mandataria judicial que, comoquiera que la liquidadora allegó el proyecto de adjudicación para el desarrollo de audiencia a celebrarse el 7 de diciembre de 2022, del cual se puso en conocimiento por secretaria a las partes el 13 de octubre de 2022 de conformidad con el numeral 2°. Inciso 2°. Del art. 568 del C.G.P., la oportunidad para formular y resolver su petición será en el desarrollo de la audiencia de conformidad con el art. 570 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8976b9cd569eeb178e020e72453ba355d17a06e877854fc5a1c31dbfe1b4d76b**

Documento generado en 23/11/2022 11:04:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 24 de noviembre de 2022